



Resolución de Consejo Directivo N° 009 -2018-OEFA/CD

Lima, 13 MAR. 2018

VISTOS: Los Informes números 031 y 039-2018-OEFA/CODE, emitidos por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas; los Informes números 017 y 022-2018-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes números 041 y 060-2018-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 29325, el OEFA tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, y puede establecer oficinas desconcentradas en cualquier territorio nacional para el ejercicio de sus funciones;

Que, según los Artículos 66° y 67° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (*en adelante, ROF del OEFA*), las Oficinas Desconcentradas del OEFA son los órganos responsables de la atención de las denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional; asimismo, supervisan el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizan el seguimiento y verificación del desempeño a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental, previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2015-OEFA/CD, se establecieron disposiciones relativas a la implementación y funcionamiento de las Oficinas de Enlace del OEFA, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo del macroproceso de fiscalización ambiental;

Que, a través los documentos de Vistos se sustenta la necesidad y viabilidad técnica y legal de efectuar el reordenamiento del ámbito territorial de las Oficinas Desconcentradas de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Puno, Ucayali y del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); y, las Oficinas de Enlace de Cotabambas, Chimbote, Espinar y Pichanaki;

Que, mediante Acuerdo N° 008-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 006-2018 del 20 de febrero de 2018, el Consejo Directivo del OEFA aprobó el reordenamiento del ámbito territorial de las Oficinas Desconcentradas de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho,

Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Puno, Ucayali y del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); y, las Oficinas de Enlace de Cotabambas, Chimbote, Espinar y Pichanaki;

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento del ámbito territorial de las Oficinas Desconcentradas de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Puno, Ucayali y del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); y, las Oficinas de Enlace de Cotabambas, Chimbote, Espinar y Pichanaki, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



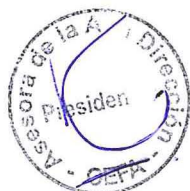
Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



Anexo

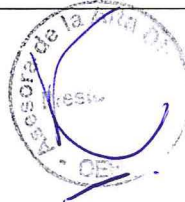
ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
ODE CAJAMARCA	19	JAEN	JAEN	ODE AMAZONAS
			BELLAVISTA	
			CHONTALI	
			COLASAY	
			HUABAL	
			LAS PIRIAS	
			POMAHUACA	
			PUCARA	
			SALLIQUE	
			SAN FELIPE	
			SAN JOSE DEL ALTO	
			SANTA ROSA	
		SAN IGNACIO	LA COIPA	
			SAN IGNACIO	
			CHIRINOS	
			HUARANGO	
			NAMBALLE	
			SAN JOSE DE LOURDES	
			TABACONAS	
ODE LORETO	1	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	ODE AMAZONAS
ODE MOQUEGUA	4	SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	ODE AREQUIPA
			LA CAPILLA	
			PUQUINA	
			UBINAS	
ODE VRAEM	9	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	ODE APURIMAC
			PACOBAMBA	
			KAQUIABAMBA	
		CHINCHEROS	HUACCANA	
			OCOBAMBA	
			ONGOY	
			EL PORVENIR	

ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
			ROCCHACC	
			LOS CHANKAS	
ODE VRAEM	4	HUANTA	HUANTA	ODE AYACUCHO
			HUAMANGUILLA	
			IGUAIN	
			LURICOCHA	
ODE HUANCAMELICA	2	CHURCAMP	CHURCAMP	ODE AYACUCHO
			SAN MIGUEL DE MAYOCC	
ODE LA LIBERTAD	6	BOLIVAR	BOLIVAR	ODE CAJAMARCA
			BAMBAMARCA	
			CONDORMARCA	
			LONGOTEA	
			UCHUMARCA	
			UCUNCHA	
ODE MADRE DE DIOS	2	MANU	SALVACIÓN	ODE CUSCO
			FITZCARRALD	
ODE VRAEM	1	LA CONVENCION	INKAWASI	ODE CUSCO
ODE VRAEM	19	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	ODE HUANCAMELICA
			PACHAMARCA	
			PAUCARBAMBA	
			CHINCHIHUASI	
		TAYACAJA	COLCABAMBA	
			SANTIAGO DE TUCUMA	
			QUICHUAS	
			ANDAYMARCA	
			PICHOS	
			PAMPAS	
			ÑAHUIMPUQUIO	
			SALCABAMBA	
			ACOSTAMBO	
			ACRAQUIA	
			AHUAYCHA	
			DANIEL HERNANDEZ	

ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
ODE AYACUCHO	37		HUARIBAMBA	
			PAZOS	
			QUISHUAR	
		LUCANAS	LUCANAS	ODE ICA
			PUQUIO	
			AUCARA	
			CABANA	
			CARMEN SALCEDO	
			CHAVIÑA	
			CHIPAO	
			HUAC-HUAS	
			LARAMATE	
			LEONCIO PRADO	
			LLAUTA	
			OCAÑA	
			OTOCA	
			SAISA	
			SAN CRISTOBAL	
			SAN PEDRO	
			SAN PEDRO DE PALCO	
			SANCOS	
			SANTA LUCIA	
		PARINACOCAS	CORACORA	
			CHUMPI	
			CORONEL CASTAÑEDA	
			PACAPAUZA	
			PULLO	
			PUYUSCA	
			SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	
		PAUCAR DEL SARA SARA	UPAHUACHO	
			PAUSA	
			COLTA	
			CORCULLA	



ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
			LAMPA	
			MARCABAMBA	
			OYOLO	
			PARARCA	
			SAN JAVIER DE ALPABAMBA	
			SAN JOSE DE USHUA	
			SARA SARA	
ODE HUANCAMELICA	7	HUAYTARA	HUAYTARA	ODE ICA
			CORDOVA	
			LARAMARCA	
			OCOYO	
			QUERCO	
			SAN ISIDRO	
			SANTIAGO DE QUIRAHUARA	
ODE VRAEM	9	TAYACAJA	ROBLE	ODE JUNIN
			HUACHOCOLPA	
			SALCAHUASI	
			SAN MARCOS DE ROCCHAC	
			SURCUBAMBA	
			TINTAY PUNCU	
		HUANCAYO	PARIAHUANCA	
			SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	
		CONCEPCION	ANDAMARCA	
ODE VRAEM	3	SATIPO	MAZAMARI	OE PICHANAKI
			PANGO	
			RIO TAMBO	
ODE CAJAMARCA	10	CHOTA	LLAMA	ODE LAMBAYEQUE
			MIRACOSTA	
			SAN JUAN DE LICUPIS	
		SAN MIGUEL	TOCMOCHE	
			BOLIVAR	
			NANCHOC	
			NIEPOS	



ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
		SANTA CRUZ	SAN GREGORIO	
			CATACHE	
			SEXI	
ODE PUNO	1	PUNO	SAN GABAN	ODE MADRE DE DIOS
ODE LORETO	11	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CÉSAR LOPEZ ROJAS	ODE SAN MARTIN
			BALSAPUERTO	
			SANTA CRUZ	
			JEBEROS	
			LAGUNAS	
			YURIMAGUAS	
		DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	
			CAHUAPANAS	
			MORONA	
			PASTAZA	
			ANDOAS	
ODE HUANUCO	5	PUERTO INCA	PUERTO INCA	ODE UCAYALI
			CODO DEL POZUZO	
			HONORIA	
			TOURNAVISTA	
			YUYAPICHIS	
ODE LORETO	5	UCAYALI	CONTAMANA	ODE UCAYALI
			INAHUAYA	
			PADRE MARQUEZ	
			PAMPA HERMOSA	
			VARGAS GUERRA	
ODE APURIMAC	8	GRAU	PROGRESO	OE COTABAMBAS
		COTABAMBAS	CURASCO	
			TAMBOBAMBA	
			COTABAMBAS	
			COYLLURQUI	
			HAQUIRA	
			MARA	
			CHALLHUAHUACHO	



ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
ODE ANCASH	38	CASMA	CASMA	OE CHIMBOTE
			BUENA VISTA ALTA	
			COMANDANTE NOEL	
			YAUTAN	
		CORONGO	CORONGO	
			ACO	
			BAMBAS	
			CUSCA	
			LA PAMPA	
			YANAC	
			YUPAN	
		HUARMEY	HUARMEY	
			COCHAPETI	
			CULEBRAS	
			HUAYAN	
			MALVAS	
		PALLASCA	CABANA	
			BOLOGNESI	
			CONCHUCOS	
			HUACASCHUQUE	
			HUANDOVAL	
			LACABAMBA	
			LLAPO	
			PALLASCA	
			PAMPAS	
			SANTA ROSA	
			TAUCA	
		SANTA	CHIMBOTE	
			CACERES DEL PERU	
			COISHCO	
			MACATE	
			MORO	
			NEPEÑA	



ODE DE ORIGEN	NUMERO DE DISTRITOS QUE VARÍAN	PROVINCIA	DISTRITO	ODE DE DESTINO
			SAMANCO	
			SANTA	
			NUEVO CHIMBOTE	
		YUNGAY	QUILLO	
		HUARAZ	PARIACOTO	
ODE CUSCO	16	ESPINAR	ESPINAR	OE ESPINAR
			CONDOROMA	
			COPORAQUE	
			OCORURO	
			PALLPATA	
			PICHIGUA	
			SUYCKUTAMBO	
			ALTO PICHIGUA	
		CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	
			CAPACMARCA	
			CHAMACA	
			COLQUEMARCA	
			LIVITACA	
			LLUSCO	
			QUIÑOTA	
			VELILLE	
ODE AREQUIPA	1	CONDESUYOS	CAYARANI	OE ESPINAR
ODE JUNÍN	11	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	OE PICHANAKI
			SAN RAMÓN	
			SAN LUIS DE SHUARO	
			VITOC	
			PICHANAKI	
			PERENE	
			RÍO NEGRO	
		SATIPO	SATIPO	
			COVIRIALI	
			LLAYLLA	
			PAMPA HERMOSA	